



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de¹ ARMANDO ARIAS PULIDO contra HAROLD ARTURO NAVAS OCHOA y otros. Exp. 11001-41-89-039-2020-00467-00².

Téngase en cuenta que la parte demandante no realizó pronunciamiento alguno frente al memorial radicado por el demandado HAROLD ARTURO NAVAS OCHOA, en donde aseguró haber entregado las llaves del bien inmueble ubicado en la calle 75 No. 54 – 29 apartamento 301 de esta ciudad a través de correo certificado el día 2 de noviembre del año 2020, como también un listado de los elementos que lo integran, no obstante ante el silencio de la parte actora, el despacho no puede tener por efectiva su entrega, toda vez que si bien el proceso verbal sumario que nos ocupa busca declarar la terminación del contrato de arrendamiento y en consecuencia la restitución del bien inmueble, la simple remisión de las llaves no es suficiente para tener por surtida dicha situación.

Lo anterior, sin perjuicio que la parte demandante que realice las manifestaciones a lugar frente al envío de las respectivas llaves del bien inmueble objeto de restitución para con ello dar el trámite procesal pertinente.

Ahora, se requiere a la parte actora para que proceda a conformar en debida forma la litis, esto es notificando a la sociedad AMBIENTE ARMÓNICO S.A.S., conforme las exigencias de ley.

Notifíquese³,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 12 **hoy** 5 de febrero de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 710c4d145cf09e58f04d9d35b6f95aa4970baea14b72c713e45b0e2644417183
Documento generado en 02/02/2021 01:11:13 PM

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>